



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO.

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto número 2021070002417 del 08 de julio del 2021, se le aceptó la renuncia presentada por la señora **MARLENY ÁLVAREZ YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía **43.430.466**, al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y lengua Castellana, en la Institución Educativa Rural Chaparral sede la Institución Educativa Rural Chaparral, del municipio de Guarne, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Mediante comunicación radicada a través Sistema Mercurio con número 2021010262983 del 13 de julio de 2021, el Sistema de Atención Ciudadano (SAC) número ANT2021ER039542 del 20 de julio de 2021, la señora **MARLENY ÁLVAREZ YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía **43.430.466**, solicita la revocatoria del Decreto 2021070002417 del 08 de julio de 2021, en el cual se aceptó la renuncia al cargo, porque; verificando el tiempo para pensión, no le conviene la renuncia y por ello desea seguir laborando, toda vez que no se notifico del decreto de aceptación de renuncia número 2021070002417 del 08 de julio de 2021, además aduce que fue mal asesorada y por ello presentó renuncia. No había realizado el trámite de la pensión y según la información de la profesional Especializada de la oficina de Prestaciones Sociales y Económicas del Magisterio, revisados los tiempos servicio y de los tiempos efectivamente cotizados, cumple con el tiempo de servicio, la edad ya que cumplió los 57 años el 20 de mayo de 2020 y que no registra ningún trámite de pensión vejez y de ejecutoriarse la renuncia, la docente se vería afectada en su mínimo vital.

La educadora Marleny Álvarez Yepes, para argumentar la solicitud de revocatoria del decreto que acepta la renuncia, aporta el certificado del 12 de julio de 2021, de Colpensiones en el cual discrimina las semanas cotizadas en pensiones, registrando la primera fecha desde el 19 de mayo de 1987 hasta el 1 de febrero de 2005, de igual manera la Secretaria de Educación, expidió el Certificado de historia laboral, en el cual consta que la servidora viene vinculada en la planta de cargos docentes y directivos docentes del Departamento de Antioquia desde el 1 de enero de 2006, concomitante



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

con estos certificados la educadora aporta certificado fechado el 22 de julio de de 2021, suscrito por la señora Amparo Castaño Gómez, Rectora de la Institución Educativa Rural Chaparral del Municipio de Guarne, en el cual certifica que la señora Marleny Álvarez Yepes, viene desempeñando el cargo docente de manera ininterrumpida desde el 30 de marzo de 2009.

La intención de la señora Álvarez Yepes en dicha solicitud, es continuar su labor docente en la institución educativa donde está actualmente laborando y hasta que se haga efectiva la pensión porque según su dicho no cuenta con el mínimo vital; por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación deciden atender el requerimiento de la educadora, revocando el citado acto administrativo, dándole permanencia sin solución de continuidad en la Institución Educativa Rural Chaparral del Municipio de Guarne.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2021070002417 del 08 de julio del 2021, acto administrativo mediante el cual le fue aceptada la renuncia en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, a la señora **MARLENY ÁLVAREZ YEPES** identificada con cédula de ciudadanía **43.430.466**, al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y lengua Castellana, en la Institución Educativa Rural Chaparral sede la Institución Educativa Rural Chaparral, del municipio de Guarne, dándole permanencia sin solución de continuidad en el establecimiento educativo que viene laborando en el municipio de la Guarne, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		3/8/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		02/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		28/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		28/07/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		28/07/2021
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</small>			